

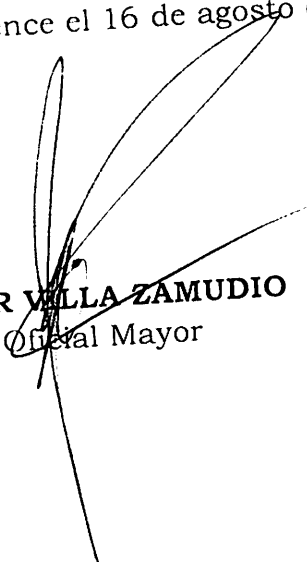


Tribunal Administrativo del Caquetá

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicación: 18001-23-33-002-**2017-00006**-00  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Demandante: Adriana Parra Lizcano  
Demandado: E.S.E. Hospital María inmaculada de Florencia  
Ponente: Eduardo Javier Torralvo Negrete

Florencia, Caquetá, once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017). Realizada la notificación del auto admisorio de la demanda, el día 10 de julio de 2017, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 16 de agosto de 2017, a última hora hábil.

  
**PILAR VILLA ZAMUDIO**  
Oficial Mayor